

FECHA 29/9/2020 HORA 10:46 AM
RECIBIDO POR Rosaura Sanchez

Resolución que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día del Pelotero Dominicano.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 65 de la constitución de la republica expresa que el Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 postula que la construcción de una sociedad donde efectivamente exista igualdad de derechos y oportunidades demanda el logro de siete objetivos generales. En nuestro caso tomaremos del objetivo general de dicha ley el 2.7. Deporte y recreación física para el desarrollo humano.

CONSIDERANDO TERCERO: A partir de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 el objetivo General de esta Política Publica es "Promover la cultura de práctica sistemática de actividades físicas y del deporte para elevar la calidad de vida." Específicamente su Objetivo Específico: "2.7.1.4 Fomentar la creación de capacidades competitivas y de alto rendimiento, para el desarrollo personal y para el intercambio local, nacional e internacional. "

CONSIDERANDO CUARTO: QUE El béisbol es el deporte nacional en la República Dominicana, aparte de ser el que más satisfacciones le ha dado a los quisqueyanos. El país tiene una liga de béisbol de seis equipos, la temporada suele comenzar en octubre y termina en enero, el equipo ganador del Campeonato Nacional de Béisbol adquiere el derecho de representar al país en la llamada "Pequeña Serie Mundial", la Serie del Caribe, evento del cual el país es el que más veces ha ganado, después de los Estados Unidos, la República Dominicana es el segundo país con la mayor cantidad de beisbolistas de grandes ligas.

CONSIDERANDO QUINTO: El béisbol es el deporte favorito de República Dominicana. Para los dominicanos, *la pelota*, como la llamamos aquí, es más que un deporte, es una pasión sin límites, un amor por la patria y la unidad. Para la generación joven, el béisbol también simboliza un sueño y una esperanza de un futuro mejor, con la posibilidad de convertirse en uno de los jugadores de béisbol dominicanos más legendarios del mundo. Después de todo, se volvió realidad para Osvaldo Virgil, **Felipe Alou, Vladimir Guerrero, Sammy Sosa, Pedro Martínez, David Ortiz, Robinson Canó, Manny Ramírez, Adrián Beltré, Moisés Alou, Albert Pujols,** José Reyes, Juan Marichal, **Julio Franco y** Bartolo Colón, entre muchos otros.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se instituya como el 23 de septiembre de cada año como Día del Pelotero Dominicano en honor al histórico debut de Osvaldo Virgil, en el 1956 con los Gigantes de Nueva York, convirtiéndose en el primer dominicano en jugar en Las Mayores y el hombre que le abrió las puertas a más de 800 jugadores del país que han estado en la Ligas Mayores de Béisbol (MLB).

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, fecha 25 de enero 2012.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el 23 de septiembre de cada año como el Día del Pelotero Dominicano.

SEGUNDO: Que se instituya como el 23 de septiembre de cada año como Día del Pelotero Dominicano, en honor al histórico debut de Osvaldo Virgil, del 23 septiembre del 1956.

MOCION PRESENTADA POR:


HECTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
Senador por la provincia
Monseñor Nouel